



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00111117- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La solicitud de Licencia Estudiantil por padecimiento subjetivo, enfermedades infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento de la estudiante GARCÍA, CANDELA ALEJANDRA, DNI: 37134297 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, según consta en el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante presenta la documentación necesaria requerida en la RHCD 2021-237;

Que la citada resolución establece en su Anexo I, Artículo 2º: *Serán causales de otorgamiento de las licencias estudiantiles los casos que se mencionan a continuación: (...)*

h) padecimiento subjetivo, enfermedades infecto contagiosas y que requieran que el/la estudiante se mantenga en su residencia”;

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa que se ha dado cumplimiento a todo lo establecido por la resolución mencionada,

LA DECANA

de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL con suspensión de actividad académica por padecimiento subjetivo, enfermedades infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento de la estudiante GARCÍA, CANDELA ALEJANDRA, DNI: 37134297, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde 09 de marzo hasta el día 13 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la situación académica de la estudiante queda en suspenso por el plazo de la licencia, y se renueva el cómputo y las actuaciones a partir de la fecha de finalización de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Despacho de Alumnos, a docentes interesados, a la estudiante y archívese.

CH